



**TRIBUNAL SUPREMO  
SALA SEGUNDA**

SECRETARÍA: ILMA. SRA. DÑA. MARIA ANTONIA CAO BARREDO  
RECURSO: 005 / 0020150 / 2009

RECURRENTES: UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA,  
CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJO, CARMEN NEGRIN FETTER,  
ASOCIACION PER A LA RECUPERACION DE LA MEMORIA HISTORICA DE  
MALLORCA y OTROS, FORUM PER LA MEMORIA DEL PAIS VALENCIA

PROCURADORES: D. ROBERTO PRIMITIVO GRANIZO PALOMEQUE,  
D<sup>a</sup> ARANZAZU FERNANDEZ PEREZ,  
D. ANIBAL BORDALLO HUIDOBRO,  
D<sup>a</sup> MARIA JOSE MILLAN VALERO ,  
D<sup>a</sup> PAULA MARIA GUHL MILLAN

**INCIDENTE DE RECUSACION (TOMO II)**

**PROVIDENCIA**

EXCMO. SR. INSTRUCTOR  
D. JOAQUÍN GIMÉNEZ GARCIA

Madrid, a dos de Febrero de dos mil diez.

Dada cuenta; examinado que ha sido el incidente de recusación y visto que la causa de recusación se fundamenta en las resoluciones dictadas por los recusados, resoluciones que ya obran en el expediente, no procede admitir a trámite este expediente, ni ser necesaria practica de prueba, basta con tener por reproducidas aquí las citadas resoluciones y en consecuencia conforme al art. 225.3 procede remitir lo actuado al Tribunal competente para decidir el incidente, en este caso tratándose del Presidente y un Magistrado de esta Sala Segunda, la Sala del art. 61 LOPJ, a tal fin expídase atento oficio remitisorio.

Lo acuerda la Sala y firma el Excmo. Sr. Magistrado Instructor; doy fé.